

Solicitud para que se suspenda la ejecución de actos tributarios. (1623 / SIA: 210965)

Organismo

AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA ATV

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Solicitar que se suspenda la ejecución de un acto administrativo tributario en los casos en los que contra éste se interponga un recurso de reposición o una reclamación económica administrativa.

INTERESADOS

Cualquier contribuyente que haya interpuesto un recurso o reclamación y pretenda suspender el procedimiento.

OBSERVACIONES

Las garantías que han de presentarse para que la suspensión pueda ser automática son:

- Depósito de dinero o valores públicos
- Aval o fianza de carácter solidario o entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.
- Fianza personal y solidaria de otros contribuyentes de reconocida solvencia para los supuestos que se establezcan en la normativa tributaria.

IMPUGNACIÓN DE SANCIÓN TRIBUTARIA

Las impugnaciones de sanciones tributarias en el periodo voluntario provocan la suspensión automática de la sanción sin necesidad de aportar garantías hasta que la sanción sea firme en vía administrativa.

RECURSO O RECLAMACIÓN PARCIAL

Si el recurso no afecta a la totalidad de la deuda tributaria, la suspensión se referirá a la parte recurrida, quedando el recurrente obligado a ingresar la cantidad restante.

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Decreto 34/1983, de 21 de marzo, por el que se aprueban normas provisionales para la resolución de reclamaciones interpuestas contra liquidaciones de tributos propios de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 100, de 05.04.1983).
- [Normativa] Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE núm. 302, de 18.12.2003).
- [Normativa] Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOGV núm. 7432 de 29.12.2014). Esta ley deroga el Decreto 34/1983, de 21 de marzo, por el que se aprueban normas provisionales para la resolución de reclamaciones interpuestas contra liquidaciones de tributos propios de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 7432, de 29.12.2014).

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Con carácter ordinario, la suspensión de la ejecución del acto impugnado puede solicitarse mientras dure la sustanciación del recurso o reclamación, y quedará suspendida automáticamente si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución de la garantía.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Solicitud que incluya datos personales del interesado o denominación social, según se trate; domicilio, NIF y, en su caso, los datos del representante.
- Hechos, razones y petición en la que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
- Órgano al que se dirige.
- Ofrecimiento de garantías que avalen las deudas tributarias que se pretenden suspender.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

En:

- REGISTRO GENERAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA (ATV)
- REGISTRO DE LA DELEGACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA - ALICANTE (ATV)
- REGISTRO DE LA DELEGACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA - CASTELLÓN (ATV)

ENLACES

- [Normativa] Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
<http://www.boe.es/boe/dias/2003/12/18/pdfs/A44987-45065.pdf>
- [Normativa] Ver Ley 7/2014, de 22 de diciembre
http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=011461/2014&L=1
- Buscador de centro gestor competente
<https://atv.gva.es/es/oficinas-competentes>
- [Normativa] Decreto 34/1983, de 21 de marzo.
http://www.docv.gva.es/datos/1983/04/05/pdf/1983_802172.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Presentación de la solicitud.
- Aportación de las garantías, en su caso.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA ATV
C/ GREGORIO GEA, 14
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961271159
Web: <https://atv.gva.es>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

A.- Tributos cedidos.

- Recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto.
- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo que corresponda en función de la cuantía.

B.- Tributos propios de la generalitat Valenciana:

- Recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto.
- Reclamación económico-administrativa , en única instancia, ante la persona titular de la consellería competente en materia de hacienda.

. Los recursos y las reclamaciones se podrán presentar en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado, o del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo del acto cuya suspensión se solicita.

. No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA ATV
C/ GREGORIO GEA, 14
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961271159
Web: <https://atv.gva.es>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí